



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

40-3
DIARIO OFICIAL
DE L. - 6 OCT 1989

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
DE VIVIENDA
Y URBANISMO
FECHA 28 SET. 1989
FIRMA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SAN-
TIAGO EN CONFORMIDAD "SECCIONAL
SAN PABLO - GENERAL BONILLA - LIMI-
TE URBANO", COMUNA DE PUDAHUEL.

SANTIAGO, 21 SET. 1989

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:
Nº 115 /

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

VISTO : Lo dispuesto en los artícu-
los 2º y 9º de la ley Nº 16.391 y 12 letra i) del D.L. Nº 1.305 de
1976; los artículos 36 y 37 del D.F.L. Nº 458, (V. y U.), de 1975,
Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Or-
denanza General de Construcciones y Urbanización; los artículos 10
y 13 de la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago; el Ordina-
rio Nº 206, de 29 de Agosto de 1989, de la División de Desarrollo
Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antece-
dentes que se acompañan,

RECEPCION

DEPART. JUDICIAL		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB.DEP. MUNICIP.		

DECRETO :

ARTICULO 1.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. Nº 2387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de fijar nuevas normas técnicas de subdivisión predial y edificación, en el predio Lote B de 76.649,46 m² de superficie, ubicado en el Subsector Geográfico 29 c del Area de Expansión Urbana, comuna de Pudahuel e identificado en el plano RM-PIS-89-09, denominado "Seccional San Pablo - General Bonilla - Límite Urbano, Subsector Geográfico 29 c El Tranque", confeccionado a escala 1:5000, que por el presente decreto se aprueba.

ARTICULO 2.- Las condiciones de subdivisión predial y de edificación que se aplicarán según los usos permitidos en el terreno individualizado en el artículo precedente, son las siguientes:

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

Mojoteep

USOS URBANOS PERMITIDOS	DENSIDAD hab/ha	COEF. MAX. CONSTR.	% MAX. OCUP.SUELO	SUP. MIN. PREDIAL M ²	ASPECTOS GENERALES A CONSIDERAR.
- Vivienda	1.25	0.16	1%	40.000	Area de restricción del aeropuerto C. A. Merino Benítez. art. 7º, letra b).1.
- Equip. escala regional e intercomunal de: áreas verdes, deportes, esparcimiento y turismo.	---	0.08	8%	8.000	No rigen las normas contenidas en el inciso segundo del art. 13º.
- Industria y almacenamiento inofensivos.	---	0.15	15%	8.000	
- Actividades relacionadas con vialidad y transporte	---	0.15	15%	8.000	

Anótese, tómesese razón y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

GUSTAVO C. MONTERO SAAVEDRA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo para su conocimiento



LUIS SALAS ROMO
ABOGADO

Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

CONTRALORIA
DIARIO OFICIAL

I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIV. Y URB.

DIVISION DE DESARROLLO URBANO

DIVISION JURIDICA

OFICINA DE DECRETOS

OFICINA DE PARTES

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON
POR CONTRALORIA
FECHA... 07.08.1990...
FIRMA.....